

Francisco  
concedido

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(Q. D. G.), S. M. la Reina Doña  
Victoria Eugenia, S. A. R. el Prín-  
cipe de Asturias e infantes y de-  
más personas de la Augusta Real  
Familia, continúan sin novedad en  
su importante salud.

(Gaceta del día 24 de junio de 1924.)

Continuación de la relación  
de los propietarios de las  
fincas por donde han de  
atravesar las líneas cuya  
expropiación forzosa de pa-  
so de corriente eléctrica se  
solicita, y a que se refiere  
el anuncio publicado en la  
1.ª plana del BOLETÍN OFI-  
CIAL del día 23 de junio co-  
rriente.

*Fincas que radican en el pueblo  
de Villacil*

- D. Inocencio Añez
- Valentín García
- Inocencio Aldá
- José Gutiérrez
- Justo de la Fuente
- Inocencio Aldá
- Higinio Díez
- Celedonio Martínez
- Prudencio García
- Prudencio García
- Esteban Pariente
- Prudencio García
- Santos Aller
- Sebastián Fernández
- Benito Sala

*Fincas que radican en el pueblo  
de Tendal*

- D. Isidoro Alonso
- Manuel Gutiérrez
- Hermenegildo López
- Isaac de la Fuente
- Isidoro Fuentes
- Isidoro Aguado
- Higinio Díez
- D.ª Martina Hidalgo
- Angel García
- Casimiro Gutiérrez
- Isidoro Aguado
- Venancio Gutiérrez
- Enrique García
- D.ª María Alonso
- Isidoro Aguado
- Isidoro Aguado
- José Rodríguez
- Eusebio Martínez
- Higinio Díez
- Isidoro Alonso
- D.ª Decrosala Garandillas
- Angel García
- Hermenegildo López
- Isidoro Aguado
- Enrique García
- José García
- Leandro Hidalgo
- D.ª Valentina Garandilla
- D. Felipe Ordás

D. Luis Martínez  
Hermenegildo López  
*Fincas que radican en el pueblo  
de Villavente*

- D. Isidoro Solís
- Esteban Puente
- Esteban Puente
- Marcelo Candanedo
- Luis Martínez
- Casimiro Gutiérrez
- Marcelo Candanedo
- Marcelo Candanedo
- Eusebio Díez
- D.ª Francisca Crespo
- Filomena de la Fuente
- Filomena de la Fuente
- D. Francisco Aldá
- Bias Aller
- Ignacio Fernández
- Asunción García
- D.ª Filomena de la Fuente
- D. Claudio Martínez
- Santos Gutiérrez
- D.ª Lucina Guttranda
- D. Claudio Martínez
- Teófilo Fernández
- Cecilio Suárez
- Santiago Aldá
- Claudio Martínez
- Esteban Puente
- Esteban Puente
- Felipe Alonso
- Demetrio Hidalgo
- Esteban Puente
- Melquíades Gutiérrez
- Matías Prieto
- D.ª Nicomedes de la Fuente
- D. José Candanedo
- Celedonio Prieto
- Dionisio Gutiérrez
- Melquíades Gutiérrez
- José García
- Matín Puente
- Felipe Ordás
- Eusebio Valbuena
- Miguel García
- Celedonio Martínez
- José García
- D.ª Francisca Crespo
- D. Santiago Aldá
- Joaquín Puente
- D.ª Teresa Crespo
- D. Melquíades Gutiérrez
- Ricardo Castro
- Santiago Aldá
- Miguel García
- Matín Puente
- Claudio Martínez
- D.ª Teresa Crespo
- D. Saturnino Gutiérrez
- D.ª Filomena de la Fuente
- D. Celedonio Prieto
- Isidoro Aldá
- Isaac de la Fuente
- Isaac de la Fuente
- Marcelo Candanedo
- Matín Puente
- D.ª Marcelín Méndez
- D. Martín Puente
- Juan Blanco
- Gregorio Díez
- Matín Puente
- Alfredo Candanedo
- D.ª Filomena de la Fuente

D. Gregorio Díez  
Juan A. Várez  
Ricardo Méndez  
Hermenegildo López  
D.ª Teresa Crespo  
D. Eusebio Valbuena  
*Fincas que radican en el pueblo  
de Villaveros*

- D. Eusebio Valbuena
- Manuel García
- Antonio García
- Carlos González
- Marcelo Solís
- Tomás Valbuena
- Emilio Solís
- Casimiro Méndez
- Fincas que radican en el pueblo  
de Villaobispo*
- D. Juan Morán
- Benito Méndez
- Juan Antonio Solís
- D.ª Gregorio Méndez
- D. Jacinto Valbuena
- Santiago Valbuena
- Ramón Méndez
- Marcelo Solís
- D.ª Emilia Solís
- Héctor de G. Blino Martínez
- D. Benito Méndez
- Felipe García
- Jacinto Valbuena
- Juan Valbuena

*Fincas que radican en el pueblo  
de Tendal*

- D. Emeterio Martínez
- D.ª Valentina Garandillas
- D. Hermenegildo López
- Angel García
- Eusebio Martínez
- Enrique García
- Isidoro Alonso
- Teodoro Gutiérrez
- Juan A. Várez
- Nicolás Fernández
- Eloy Alonso
- Leandro Hidalgo
- Isidoro Fuentes
- Hermenegildo López
- D.ª Teresa García
- Teresa Ordás
- D. Isidoro Aguado
- Hermenegildo López
- Nicolás Fernández
- Enrique García
- José Rodríguez
- Casimiro Gutiérrez
- Isidoro Aguado
- Isidoro Alonso
- José Rodríguez
- Leandro Hidalgo
- Eusebio Ordás
- Marcelo Candanedo
- D.ª Decrosala Garandillas
- D. Benito Sala
- Isaac de la Fuente
- Victoriano Álvarez
- José Rodríguez
- Nicolás Fernández
- José Rodríguez
- Cecilio Sánchez
- Enrique García
- Enrique García

D. José Rodríguez  
Manuel Martínez  
Angel García  
Nicolás Fuentes  
Pedro Ordás  
Enrique García  
Leandro Hidalgo  
Cecilio Sánchez  
Victoriano Aldá  
D.ª Valentina Garandillas  
D. José García  
Teodoro Gutiérrez  
José Rodríguez  
Teodoro Gutiérrez  
Pedro Ordás  
Antonio Martínez  
*Fincas que radican en el pueblo  
de Valdefrasco*

- D. Victoriano Martínez
- D.ª Eusebio Martínez
- D. Victoriano Martínez
- Héctor de B. Martínez
- D.ª Eusebio Fernández
- D. Victoriano Martínez
- Gerardo Pérez
- Eusebio Alonso
- Antonio Martínez
- Isidoro Aller
- Marcellino Serrano
- Isidoro Fuentes
- Cipriano Rodríguez
- Quintín Martínez
- Santiago Hidalgo
- José Martínez
- Casa de Marcelino Serrano
- D. Marcelino Serrano
- Rufino Ferreras
- Marcellino Serrano
- José Fernández
- Fernando Hidalgo
- Silvestre Alonso
- Eusebio Ordás

*Fincas que radican en el pueblo  
de Villaseca*

- D. Marcelino García
- Joaquín Gutiérrez
- Gabriel García
- León García
- Angel García
- Agustín Alonso
- Constancio Gutiérrez
- Serafín Robles
- Lorenzo Tascón
- Eulogio Crespo
- Silvestre Alonso
- Santiago Fernández
- Eulogio Crespo
- Gabriel García
- Bernardo Fuentes
- Demetrio Tascón
- Luis García
- Santiago Fernández
- D.ª Encarnación de la Torre
- D. Eulogio Crespo

*Fincas que radican en el pueblo  
de Paradilla*

- D. Norberto López
- José Gutiérrez
- Dionisio Salas
- Diego Gutiérrez
- Héctor de Isidoro López
- D. Lorenzo Robles
- Benito Álvarez

- D.ª María Aller
- D. Rosendo Gutiérrez
- Vicente Gutiérrez
- Norberto López
- Pedro Díez
- Norberto López
- Sixto Parrera
- Dionisio Salas
- Basilio Álvarez
- Heródoto de Fermín López
- D. Manuel Domínguez
- Rosendo Gutiérrez
- Heródoto del Hospicio
- D. Pascual Sánchez
- Diego Gutiérrez
- Evaristo Robles
- Heródoto de Ildardo López
- Heródoto de Fermín López
- D. Cayetano Gutiérrez
- Basilio Álvarez (Se continuará)

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEON**

**CIRCULAR**

*Señores Delegados gubernativos, Alcaldes, Jueces de 1.ª instancia, Jueces municipales, Administradores y Jefes de Estafetas de Correos, etc., etc.*

En virtud de la reorganización de los servicios del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, han quedado suprimidas las estafetas Jefaturas de Estadística de cada provincia.

Lo que participa a todas las Autoridades u los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento que las Secciones provinciales de Estadística tienen los mismos derechos, atribuciones y deberes que radicaban en aquéllas.

León, 21 de junio de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, José Lema.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON**

**Anuncios y subastas**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluido su empleo en los kilómetros 84 y 71 de la carretera de Rianego a la de León a Cabanillas de esta provincia, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Emilio Perandones, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en los plazos de los dados en el pliego de condiciones particulares y condiciones de la contrata, por la cantidad de 69.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 77.841,20 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de esta resolución.

León 17 de junio de 1924.—El Administrador de Rentas, Pedro Morillo.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de León**

Se pone en conocimiento del público que habiendo de ser sacadas a subasta las obras de reparación en la nueva casa de Correos y Telégrafos, de esta ciudad, para su entrega al Estado, de conformidad con el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes, dicha licitación será por pliegos cerrados y habrá de celebrarse después de los veinte días transcurridos desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones del

Vallado (Cangas de Tineo), que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 69.724 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 84.074,49 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de esta resolución.

León 21 de junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Z. Martín Gil.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluido su empleo en los kilómetros 388 a 378 de la carretera de Adanero a Gilón, en esta provincia, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Fernando Sribas, que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 79.358 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.423,76 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de esta resolución.

León 21 de junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Z. Martín Gil.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEON**

**Anuncio**

La Junta administrativa celebrada el día 16 del actual para conocer en el hecho de una falta de contrabando de tabaco, que le fué ocupado a don Potenciano Rivera, ha acordado imponer al inculpado la multa del duplo del valor del género aprehendido, consistente en 444 pesetas, las que deberá hacer efectivas dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; advirtiéndole que de no verificarse, se procederá en la forma que determina el art. 55 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

León 17 de junio de 1924.—El Administrador de Rentas, Pedro Morillo.

Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldía, con asistencia de otro Sr. Concejal que al efecto se designa, habiéndose en las oficinas de la Secretaría municipal, para que las conozcan cuantas personas lo deseen, todos los días no feriados, de diez y media a doce y media de la mañana, en unión del presupuesto aprobado por la Comisión permanente en sesión de 12 del actual, las condiciones de la subasta referida, que se publican además en el BOLETÍN OFICIAL; previniéndose que en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la línea, durante quince minutos, y que, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

León 17 de junio de 1924.—El primer Teniente Alcalde, Lucio García Moliner.

**PLIEGO DE condiciones que ha de servir de base para las obras de reparación en la nueva casa de Correos y Telégrafos, para su entrega al Estado.**

Artículo 1.º El Excmo. Ayuntamiento saca a subasta las obras de reparación de la nueva casa de Correos y Telégrafos, con arreglo al presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal y con arreglo a las condiciones siguientes:

Art. 2.º Se inventarán las actuales limas de hierro galvanizado que se hallan coronando las fachadas de la pieza de Regia, calle de Pablo Pío y San Pelayo, sustituyéndose por otras de plancha de zinc del número 14, de 0,50 m. de desarrollo, con sus correspondientes juntas de dilatación. Para la colocación de estas nuevas limas, habrá necesidad de levantar las primeras filas de plancha y volverlas a colocar otra vez, con objeto de que solapen sobre la citada lima.

Art. 3.º Igualmente se levantará la doble lima existente en la cubierta del hall, sustituyéndose por otra nueva de zinc del número 14, con sus correspondientes juntas de dilatación. Para esto será necesario levantar la primera hilada de cristales de la cubierta próxima a ella y volverlos a colocar de nuevo.

Art. 4.º Se sustituirán todos los cristales que se hallen rotos, por otros nuevos, aprovechando los trozos de éstos, para colocarlos, sustituyendo a los rotos de la primera hilada junto a la lima, por ser éstos de menor dimensión.

Art. 5.º Se levantará el pavimento actual de las terrazas hasta el emrase de la cara superior de las viguetas, rasándose después con las pendientes necesarias, con un tendido de cemento, sobre el que se asentarán cuatro capas de papel embreado, tendiéndose sobre este papel una pequeña capa de arena, sobre la que se asentará un soloido de baldosín cerámico, aprovechando el baldosín existente y poniendo lo que falte, quedando de propiedad del Excmo. Ayuntamiento la teja plana que hoy existe en parte de las terrazas.

Art. 6.º Las habilitaciones dedicadas a vivienda de ordenanzas y alhajados de las terrazas en que se halla situado el depósito del agua, se pintarán al temple, en color liso, después de haber quitado la pintura de los muros y repara-

do las hienas y desperfectos que hubiere, igualmente se repintará la pintura al temple de los techos bajo la terraza, en la planta baja.

Art. 7.º Se repararán todas las limas y canalones, haciendo las soldaduras que fueren necesarias en ellos para quitar todas las gateras existentes en el edificio, igualmente se colocarán todos los vidrios que se hallen rotos en los huecos de carpintería.

Art. 8.º Para optar a la subasta es necesario haber hecho un depósito provisional, en áreas municipales, de docecientas setenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cantidad que se elevará al doble por el contratista a quien se le adjudicará definitivamente las obras, quedando esta cantidad en calidad de fianza para responder de la buena ejecución de las obras y del cumplimiento de las condiciones de esta contrata.

Art. 9.º La subasta se verificará en el salón de sesiones del excelsísimo Ayuntamiento, al día y hora que se fije en el tablón de edictos y anuncios oficiales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien designe, debiendo ser por pliegos cerrados, contentados, además de la proposición, la cédula personal del interesado y la carta de pago justificativo de haber hecho el depósito provisional.

Art. 10.º El plazo de ejecución de las obras será de mes y medio, empezándose a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiere hecho la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11.º Terminadas que sean las obras, se recibirán provisionalmente, si estuvieran en condiciones de ello, y desde este momento podrá hacerse la liquidación de las mismas, y desde cuya fecha empezará a contarse el plazo de garantía.

Art. 12.º El plazo de garantía será de un mes, y durante este plazo serán de cuenta del contratista las reparaciones de todos los desperfectos que ocurren en las obras, imputables al mismo.

Art. 13.º Terminado el plazo de garantía, se recibirá definitivamente la obra, si estuvieran en buenas condiciones, pues en caso contrario, se dará un plazo prudencial al contratista para que las deje en estado de ser recibidas, y si no lo hiciera en este plazo, podrá hacerlo el Excmo. Ayuntamiento con cargo a la fianza. Recibidas que sean las obras, podrá volverse al contratista la fianza.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., cines ... enterado del anuncio de subasta de las obras de reparación de la casa de Correos y Telégrafos, de esta capital, y del presupuesto y pliego de condiciones formulado para la ejecución de las mismas, me comprometo a ejecutarlas, haciendo la baja del tanto por ciento ... sobre el presupuesto de contrata.

(Firma y sello)

**Alcaldía constituyente de Oseja de Sajambre**

Según me comunica el Presidente de la Junta parroquial de esta villa,

# PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

Ejercicio trimestral de 1924

**REPARTIMIENTO** entre los Ayuntamientos de este partido judicial, de la cantidad de 2.635 pesetas 62 céntimos, necesarias a cubrir el presupuesto de ingresos de la cárcel de este partido, en el ejercicio trimestral de 1924, tomando por base lo que todos y cada uno satisficen al Tesoro por contribuciones directas:

AYUNTAMIENTOS	QUOTAS			
	Anual		Trimestral	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Acebadó.....	94	20	23	55
Boca de Huérgano.....	181		40	25
Burdín.....	186		46	50
Cisternas.....	717		179	25
Crémenes.....	184		41	
Lillo.....	139		34	50
Maraña.....	59		14	75
Oreja de Saimbra.....	84	84	21	21
Padrosa del Rey.....	38	55	9	14
Posada de Valdeón.....	71		17	75
Prado.....	48		12	
Priero.....	80		20	
Renedo.....	157		39	25
Ryero.....	57	50	14	58
Riaño.....	152	05	38	01
Salamón.....	85		21	75
Valderueda.....	227		56	75
Vegamián.....	109		27	25
<b>Total.....</b>	<b>2.635</b>	<b>62</b>	<b>658</b>	<b>75</b>

Riaño, 20 de abril de 1924.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

## Ejercicio de 1924 a 1925

**REPARTIMIENTO** entre los Ayuntamientos de este partido judicial, de la cantidad de dos mil quinientos ochenta pesetas, necesarias a cubrir el presupuesto de ingresos de la cárcel del partido, en el ejercicio de 1924 a 1925, tomando por base lo que todos y cada uno satisficen de contribución al Tesoro.

AYUNTAMIENTOS	QUOTAS			
	Anual		Trimestral	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Acebadó.....	94	20	23	55
Boca de Huérgano.....	187		41	75
Burdín.....	145		36	25
Cisternas.....	715		178	25
Crémenes.....	165		40	75
Lillo.....	137		34	25
Maraña.....	55		13	75
Oreja de Saimbra.....	85		21	25
Padrosa del Rey.....	38		9	
Posada de Valdeón.....	70		17	50
Prado.....	48		12	
Priero.....	79		19	75
Renedo.....	158		39	
Ryero.....	57	14	14	25
Riaño.....	152	88	38	
Salamón.....	85		21	75
Valderueda.....	228		56	50
Vegamián.....	108		27	
<b>Total.....</b>	<b>2.580</b>	<b>645</b>	<b>645</b>	<b>645</b>

Riaño, 20 de abril de 1924.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

### Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Para su provisión interina, se anuncia a concurso, por término de ocho días, a contar de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; pasados los indicados días, no se admitirá ninguna solicitud. Santa Elena de Jamuz 17 de junio de 1924.—El Alcalde, Carlos Peña.

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1924 a 1925, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril próximo pasado, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quin-

el día 9 del corriente ha sido recogido en la finca de este término, un pollino abandonado, el cual se dio por castaño, antes, con la pinta de la oreja derecha cortada en ángulo y es de una alzada regular, y se halla depositado en dicho Presidente.

Lo que hace público para conocimiento de su dueño, que puede pasar a recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados con su mantención y custodia.

Oreja de Saimbra 18 de junio de 1924.—El Alcalde, Leonardo B.

### Alcaldía constitucional de Valdanzuillo

Habiéndose extraviado de esta localidad una yegua de pelo castaño oscuro, de 1.465 metros de alzada, próximamente, o sea siete cuartas, bien compuesta, de edad media, con la cría y sus coin cortadas, y que, según noticias, en los días 14 y 15 del actual vagaba por Valdemorilla y Valdeplano, se publica a quien la haya recogido, lo manifieste a esta Alcaldía, para que su dueño, D. Casiano Álvarez, pase a recogerla.

Valdanzuillo 20 de junio de 1924. El Alcalde, Teodoro Coiantes.

D. Francisco García Chamorro, Alcalde constitucional de Villademor de la Vega.

Hago saber: Que próxima la época de la formación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, en sus partes real y personal, de conformidad al R. D. de 11 de septiembre de 1918, han sido nombrados Vocales nulos de las Comisiones y formación de aquí los señores siguientes:

#### Parte real

D. Ambrosio Pérez García, mayor contribuyente por territorial.

D. Suforiano Vázquez Cedenas, id. por urbanos.

D. Marcellano Chamorro García, representante S. C. A.

D. Emilio Barrios Barrantes, industrial.

D. Felgencio Pérez García, por territorial; forastero.

#### Parte personal

Parroquia de San Pedro Apóstol: D. Angel Carrizo Díaz, párroco.

D. Casiano Martínez Alonso, por pecuario.

D. Juan Antonio García Gago, por urbanos.

D. Pedro Ribado Ribado, industrial.

Y a los efectos dispuestos en el R. D. de 11 de septiembre de 1918, y el objeto de reclamaciones, se exhibe la presente en Villademor de la Vega a 16 de junio de 1924.—Francisco García.

### Alcaldía constitucional de Villanizar

#### Campos envenenados

Para combatir la plaga, está envenenado casi la totalidad del viñedo de este término municipal, compuesto de cinco pueblos. Por cuyo motivo, tanto las personas como los animales y caballerías que custodien, guardarán las precauciones debidas para evitar las intoxicaciones que pudieran ocurrir.

Villanizar 14 de junio de 1924.—El Alcalde, Esteban Vega.

ce días; durante el cual y dos días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal:

- Algodos
- Cuadros
- Cubillos del Sil
- Chozas de Abajo
- Llanas de la Ribera
- Pozuelo del Páramo
- Riguera de Arriba
- Vega de Infanzonas

### Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

De conformidad con el nuevo Estatuto y Real decreto de 11 de septiembre de 1918, han sido nombrados los Vocales nulos de las Comisiones para la formación del repartimiento de consumos en su parte real y personal.

#### Parte real

D. Angel Miguelés Reñones, contribuyente por urbana.

D. Gaspar Fernández Ordás, idem por urbanos.

D. Antonio Fernández, contribuyente por urbana, por los forasteros.

D. Clemente Rodríguez, id. por industrial.

#### Parte personal

##### Parroquia de Riego:

D. Antonio Pérez Díez, párroco.

D. Domingo López Pérez, mayor contribuyente por territorial.

D. Pedro Martínez Pérez, idem por urbanos.

D. Mateo Prieto Morán, id. por industrial.

##### Parroquia de Castroterra:

D. Sixto Rajo Montas, párroco.

D. Andrés Martínez Simón, mayor contribuyente por territorial.

D. Bernardino Prieto, id. por urbano.

D. Clemente López, id. por industrial.

##### Parroquia de Toral de Fandos:

D. Magín Alonso Pérez, párroco.

D. Lucas del Río Río, mayor contribuyente por territorial.

D. Tomás Domínguez, id. por urbano.

D. José Morán García, id. por industrial.

##### Parroquia de Toralino:

D. Manuel Núñez Fernández, párroco.

D. Manuel del Río López, mayor contribuyente por territorial.

D. Jerónimo Seco Martínez, idem por urbano.

D. Simón Domínguez, id. por industrial.

##### Parroquia de San Feliz:

D. Bartolomé Ordás, párroco.

D. Luciano Prieto Fernández, mayor contribuyente por territorial.

D. Santiago Morán, id. por urbano.

##### Parroquia de Villanera:

D. Pablo Carro, párroco.

D. Bernabé Morán Brass, mayor contribuyente por territorial.

##### Parroquia de Vall:

D. Bernardo Pombar, párroco.

D. Arturo Cabre Polán, mayor contable por territorial.  
 D. Juan Vialtes Cordeiro, M. por urban.  
 Riggo de la Vega 19 de Junio de 1924.—El Alcalde, Vicente Mar. Diaz.

**Alcaldía constitucional de  
 Cebrones del Rio**

Continuando la sucesión en lugar pascuero por más de diez años, de Leonardo Fernández, hermano del mozo Servillano Fernández, número 18 del sorteo de 1924, y con el fin de hacer valer a éste la excepción que le asiste y que tiene vigencia de hipódico natural de padre cedido y poseer, reconocido en legal forma, se publica el presente a los efectos del art. 145 del Reglamento de Quintas, a fin de que las personas que tengan noticias del paradero del referido Leonardo, lo comunicen a este Alcalde.  
 Cebrones del Rio 16 de Junio de 1924.—El Alcalde, León del Pralle.

Acordado por la Junta administrativa de Luján la construcción del entramado de madera del puente que posee en dicho pueblo, con arreglo a las condiciones y presupuesto que obran en poder de la misma, se admiten proposiciones hasta las diez de la mañana del 5 de Julio próximo, en que se celebrará la subasta para adjudicar la obra a la proposición más ventajosa, haciendo constar que para tomar parte en la misma se precisa depositar el cinco por ciento del presupuesto, que elevará al día por ciento el remanente.  
 León 24 de Junio de 1924.—El Presidente, P. O., Teodoro Fernández.

**MINAS**

**AVANCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real orden de 11 de abril de 1919 el Sr. Gobernador ha ordenado que se verifique la nueva demarcación de las concesiones Primer Complemento a Nueva Petronilla (número 4,407 bis) y Segundo Complemento a Nueva Petronilla (número 4,407 ter), cuyas operaciones se efectúan por el personal facultado de esta Intendencia, dando principio en los días 1 al 5 de Julio próximo, para el Primer Complemento a Nueva Petronilla (número 4,407 bis), y del 2 al 8, el Segundo Complemento a Nueva Petronilla (número 4,407 ter).

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
 León 21 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar al personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Día	Mina	Misera	Número del expediente	Término	Ayuntamiento	Registrador	Ventura	Representante en la capital	Minas colindantes
1 al 8 Julio 1924	Descuido e Isabel 2. <sup>a</sup>	Hierro	7.980	Toral de los Vados	Villadecanes	D. Luis M. <sup>a</sup> del Palacio	Portugalete	D. Pedro Gómez	Se ignora
4 al 11	Baidomero 4. <sup>a</sup>	Hulla	7.912	Lillo	Fabro	Baidomero Abella	Lillo	No tiene	Idem
7 al 14	2. <sup>a</sup> Damasa a Teófilo	Idem	7.930	Rioacuro	Villabaco	José A. Arias	Villabaco	Idem	Teófilo y otras
8 al 15	Nueva Piler	Idem	7.842	Villablino	Idem	Luis Elorduy	Mingula	Idem	Gaitanera y otras
9 al 16	Damasa a Ampliación a Segunda Quinta	Idem	7.881	Villager	Idem	Victor M. Barza asistens	Cangas de Tineo	D. Julio F. Crespo	Amplión, a Segunda Quinta y otras
10 al 17	3. <sup>a</sup> Ampliación a Pella	Idem	7.931	Lumajo	Idem	José María Rodríguez	León	No tiene	Patronia
11 al 18	La Desamparada	Hierro	7.917	Murles de Paredes	Murles Paredes	Manuel Otero	Villaseca	Idem	Se ignora
15 al 20	Damasa a Ignacia	Hulla	7.975	Villar de Travassos	Torano	Avalino Méndez	S. Miguel de Duasas	D. Bonifacio Ráñez	Ignacia y otras
14 al 21	La Modesta	Idem	7.978	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Sollia
15 al 22	Casualidad	Idem	7.993	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ampliación a Petra
17 al 24	Damasa a La Trilca	Idem	7.905	S. Andrés Puentes	Albaras	D. Hilario Romero	Madrid	No tiene	La Trilca y otras
20 al 27	Anguiles	Idem	7.906	Idem	Idem	Francisco Alonso	Bambra	D. Angel Alvarez	Idem
21 al 28	Nueva Adgundic	Idem	7.894	Torre	Idem	Alberto Banco	Abaras	Idem	Idem
22 al 29	Damasa a Fidelidad	Idem	7.939	S. Andrés Puentes	Idem	Santiago Gutiérrez	San Andrés	D. Santiago Gzáñez	Fidelidad y otras
23 al 30	2. <sup>a</sup> Teresa	Idem	7.877	Tremor de Abojo	Poigoro	Manuel Quiñones	Burgos	Juan F. Soñs	Se ignora
25 al 1 agosto	Damasa a Angel 2. <sup>a</sup>	Idem	7.971	Idem de Arriba	Igacha	Manuel Pitaigo	Pobudura	Angel Alvarez	Angel 2. <sup>o</sup> y otras
27 al 3	Fernanda	Antimonio	7.970	Milito	Barrios de Lusa	Eduardo Racas	León	No tiene	Abandonada
29 al 5	Giraldo	Hulla	7.985	Santa Lucia	Polo de Gordon	Armando Díez	Santa Lucia	Idem	Marlito y otras
30 al 6	Damasa a Marlito	Idem	6.084	La Erclas	La Erclas	Francisco Tejerina	Oceja	Idem	Trinidad y otras
31 al 7	Damasa a Trinidad	Idem	6.537	Oceja	Idem	Ricardo Díaz	Cislerna	Idem	Saberio n.º 7
1 agosto al 8	Promocida 2. <sup>a</sup>	Idem	7.931	Idem	Idem	Padre Gómez	León	D. Nicanor López	Idem
2 al 9	Mancha	Piomo	7.979	Sabazo	Cisterna	Rimón Corral	Olleros	No tiene	Idem
3 al 10	Guadalupe	Hierro	7.899	Argovejo	Crámenes	Hipólito Ugueta	León	Idem	Idem
4 al 11	Promocida	Hulla	7.935	Robledo	Prado	Padre Gómez	Idem	Idem	Idem
5 al 12	Damasa a Merga 2. <sup>a</sup>	Idem	7.859	Valderruso	Valderruso	Sra. P. Sá y S. Padre Pasato Amohay	No tiene	D. Nicanor López	Megos 2. <sup>a</sup> y otras

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
 León, 21 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

Imp. de la Diputación provincial